



# Resolución Ministerial

N° 253 -2015-MINCETUR

Lima, 11 de setiembre de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de turismo. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el Estado peruano, a través del MINCETUR, integra la Organización Mundial del Turismo – OMT, organismo especializado de las Naciones Unidas y principal organización internacional en el ámbito turístico, integrada por 156 países, 6 territorios, 2 observadores permanentes y más de 450 miembros afiliados, que reúne a las autoridades de turismo y representantes del sector turístico privado para analizar y promover políticas e instrumentos de turismo competitivo y sostenible, fomentar la enseñanza y la formación en materia de turismo, y trabaja para hacer del Turismo una herramienta eficaz para el desarrollo mediante proyectos de asistencia técnica en más de 100 países del mundo;

Que, en la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 12 al 17 de setiembre de 2015, se realizará la “XXI Reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo”, bajo el lema “Turismo: Fomentar el desarrollo inclusivo y la transformación social”, y el día 17 de setiembre se llevará a cabo la “102 Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMT”;

Que, la Asamblea General es el órgano supremo de la OMT, que se reúne cada dos (02) años para debatir temas de importancia para el sector; en la XXI Reunión se debatirá sobre el posicionamiento del turismo en las agendas nacionales e internacionales, políticas intersectoriales, intensificación y refuerzo de alianzas con el sector privado, creación de destinos competitivos, eliminación de obstáculos a la competitividad y crecimiento; asimismo, se evaluará la influencia de diversos factores externos fundamentales en el desarrollo del turismo tales como: la recuperación económica, desafíos geopolíticos y preocupaciones en materia de seguridad, cambio de modelos comerciales y comportamiento de los consumidores, entre otros;

Que, durante la 102 Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMT, se incorporará al Perú como miembro de dicho Consejo, responsable de adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, informando a ésta de su actuación;



Que, siendo competencia del MINCETUR la promoción, orientación y regulación de la actividad turística, así como desarrollar acciones que permitan la efectiva y óptima presencia del país en foros internacionales (como es la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo de la OMT) la participación de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo en estos eventos representa inmejorables oportunidades de involucramiento en la adopción de decisiones y recomendaciones que permitan trazar los lineamientos de política mundial para el fortalecimiento de la actividad turística, teniendo en cuenta que los participantes de la Asamblea General son los Ministros y Altas Autoridades de los Estados Miembros de la OMT, y Altas Autoridades de otros organismos internacionales de las Naciones Unidas y sector privado;

Que, por lo expuesto, se considera conveniente autorizar el viaje de la señora María del Carmen Angélica De Reparaz Zamora, Viceministra de Turismo, para que en representación del MINCETUR asista a los eventos antes mencionados, brindando apoyo técnico a la Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, lo que contribuirá en la consolidación del Perú como uno de los principales destinos turísticos a nivel mundial y permitirá la intervención en la toma de decisiones para situar a la actividad turística en un lugar destacado de las agendas políticas y económicas nacionales e internacionales y obtener el necesario apoyo político para su crecimiento sostenido;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de la señora María del Carmen Angélica De Reparaz Zamora, Viceministra de Turismo, a la ciudad de Medellín, República de Colombia, del 12 al 18 de setiembre de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en “XXI Reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo”, y la “102 Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMT”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$	998,62
Viáticos (US\$ 370,00 x 06 días)	:	US\$	2 220,00





# Resolución Ministerial

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora De Reparaz Zamora presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar al señor Edgar Manuel Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior, las funciones del Despacho Viceministerial de Turismo, a partir del 12 de setiembre de 2015 y en tanto dure la ausencia de la titular.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Magali Silva Velarde-Álvarez**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

